



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO Y
REEMBOLSO DE PASAJES QUE SE INDICAN**

RESOLUCIÓN N° 01611

Santiago, 11 de octubre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017 y Decretos Universitarios N° 0017527 y N° 0052667, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Mauricio Pino Yancovic, quien se trasladó a la comuna de Rengo, Chile, durante los días 24 y 25 de septiembre de 2018 para realizar trabajo de campo de la investigación "Comunidades de aprendizajes en red para un mejoramiento sistémico". Lo que contempló reuniones con equipo directivo de las escuelas Villa el Cobil, El Naranjal, Liceo Industrial, Escuela Luis Galdames, Escuela Especial Mareto y Liceo Urbina, en el marco del desarrollo del Proyecto Fondo Basal FB0003.
2. Que, el desarrollo de la actividad mencionada se constituye como instancia esencial para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto Fondo Basal FB0003 el cual busca la paulatina y efectiva promoción del estudio y mejoramiento en los procesos de desarrollo y aprendizaje en el aula.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 0052667 /2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, el investigador adquirió mediante recursos propios los pasajes en bus, por lo que se solicita la autorización del respectivo reembolso de pasajes que se indican.
7. Que, la información del viaje, monto de viático y reembolso de pasajes se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje en bus	Monto viático
Mauricio Pino Yancovic	15.017.772-3	Rengo, Chile	24-09-2019	25-09-2018	\$ 6.100	\$ 77.973



RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de pagos de viático y reembolso de pasajes según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese los pagos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm